



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

MCAA/mjgp

DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria **Extraordinaria** celebrada el día **treinta y uno de julio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 9.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 52/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS –QUE HACE EL Nº 9/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO DE 2026.

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 28 de julio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de julio de 2026, por el que se aprueba el **Expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad-** dentro del Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026, que es del siguiente tenor:*

“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 52/2026/GE-MC DE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS – QUE HACE EL Nº 9/2026 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2026.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Las propuestas de los Servicios de Infraestructuras, Deportes, Actividades Clasificadas, Agricultura, Ganadería, Pesca, Soberanía Alimentaria y Bienestar Animal, y Acción Social, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados

con financiado mediante la concertación de operación de crédito a largo plazo para la financiación de las inversiones que se incluyen dentro de este expediente.

SEGUNDO.- Las Memorias específicas de los distintos miembro corporativos titular/delegados de las áreas, tal y como se exige en la Base nº 10.2.a) de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para 2026

TERCERO.- El Decreto de incoación del presidente nº 2026/7681 de fecha 22 de julio de 2026, del **expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad-**.

CUARTO.- La Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 22 de julio de 2026.

QUINTO.- La Certificación de la titular acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a los recursos que financian el presente expediente de fecha 22 de julio de 2026.

SÉPTIMO.- El informe emitido por el jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 22 de julio de 2026.

OCTAVO.- Los informes del interventor general acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria, ambos de fecha 23 de julio de 2026.

NOVENO.- En la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>Propuesta de decreto de inicio para Cred Extra y/o Sup INGRESOS</u>	<u>16342031035723242235</u>
<u>Decreto de Presidente</u>	<u>16340573441115072430</u>
<u>Modificación Crédito Memoria Presidencia Crédito Extraordinario y Suplemento Baja</u>	<u>16340665720756221312</u>
<u>CERTIFICADO INTERVENTOR SUFICIENCIA RECURSOS</u>	<u>16340665403441127426</u>
<u>Informe Oficina Presupuestaria Crédito Extra y Suplemento Ingresos</u>	<u>16340666202272112505</u>
<u>Informe Intervención Crédito Extraordinario y Suplemento Ingresos</u>	<u>16340665422763055151</u>
<u>Informe Intervención EPYSF</u>	<u>16340665431723013176</u>

FUNDAMENTOS

ÚNICO.- Según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
412/62701 (2026)	INVERSIONES PARA IQF Y FABRICACIÓN PURÉ DE PLÁTANO	3.619.901,99
342/62501 (2026)	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO CIUDAD DEPORT MIRAFLORES	16.050,00
152/62701 (2026)	INVERSIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA	800.000,00
452/71002 (2026)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS ADQUISICIÓN TERRENOS BALSA DE ADUARES	400.000,00
452/71003 (2026)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS ENTUBADO Y PUESTA EN CARGA CANAL LP-I (ADUARES-FUENCALIENTE)	810.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
453/61000 (2026)	INVERSIONES EN TERRENOS DESTINADOS AL USO GENERAL	3.200.000,00
453/61100 (2026)	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	13.091.623,12
453/61102 (2026)	INVERSIONES EN MEJORAS Y REPAVIMENTACIÓN CARRETERAS INSULARES	3.741.134,96
933/62200 (2026)	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	270.000,00
425/62701 (2026)	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA	330.000,00
417/62700 (2026)	INVERSIONES CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	500.000,00
169/62700 (2026)	INVERSIONES MATADERO	150.000,00
413/63200 (2026)	OBRAS FINCA Y ADQUISIC. MAQUIN.	100.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	27.194.660,07 €
---	------------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Con la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión, que se aprueban en el presente expediente de modificación de crédito, en la

forma prevista en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La financiación de concesión de créditos extraordinarios mediante operaciones de crédito a largo plazo se prevé en el artículo 50 b) del TRLRHL.

El recurso de financiación se recogen en:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026 - 91300	PRÉSTAMO INVERSIONES 2026	27.194.660,07 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 27.194.660,07

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuestas de los Servicios de Infraestructuras, Deportes, Actividades Clasificadas, Agricultura, Ganadería, Pesca, Soberanía Alimentaria y Bienestar Animal, y Acción Social, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con financiado mediante la concertación de operación de crédito a largo plazo para la financiación de las inversiones que se incluyen dentro de este expediente.

II. Las Memorias específicas de los distintos miembro corporativos titular/delegados de las áreas.

III. Decreto N.º 2026/7681 de fecha 22 de julio de 2026, por el que se resuelve incoar el correspondiente expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

IV. Memoria Económica Justificativa de la Presidencia de la necesidad de aprobar el expediente N.º 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad- en el Presupuesto de este Cabildo Insular de 2026, suscrita por el Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de la Palma, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de fecha 22 de julio de 2026.

V. Certificado de la Titular Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el V.º B.º del Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, de

fecha 22 de julio de 2026, relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente.

VI. Informe desfavorable del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 22 de julio de 2026, por el que se prevé el incumplimiento de las reglas de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en la liquidación del ejercicio 2026.

VII. Informe desfavorable emitido por el Sr. Interventor General Acctal., D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable con la observación sobre el más que probable incumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria y regla de gasto al financiarse con la concertación de una nueva operación de crédito, de fecha 23 de julio de 2026.

VIII. Informe desfavorable sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria suscrito por el Interventor General Acctal. D. Eusebio Rodríguez Lorenzo, de fecha 23 de julio de 2026, relativo al riesgo de incumplimiento del expediente del objetivo de estabilidad presupuestaria, así como del riesgo del incumplimiento de la regla de gasto, separándose de lo aprobado en el Plan Económico – Financiero para los ejercicios 2025 y 2026, al no contemplar una operación de endeudamiento a formalizar en el ejercicio 2026.

IX. Oficio de justificación de la necesidad de incluir por urgencia la presente propuesta en la Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de La Palma de fecha 24 de julio de 2026, suscrito por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria, D. Jorge Luis Lorenzo Hernandez, de fecha 23 de julio de 2026.”

Por otro lado, el Informe del Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria de fecha 22 de julio de 2026, señala que al existir un PEF vigente en el período 2025-2026, que obliga a un seguimiento para verificar su cumplimiento, determina que se deben adoptar las medidas coercitivas prevista en el artículo 25 y 26 LOEPSF, adoptando acuerdo de no disponibilidad por el importe del incumplimiento.

Por último, el informe emitido por el Sr. Interventor General Acctal., de fecha 23 de julio de 2026 señalando que se suma a lo informado por el Jefe de la Oficina Presupuestaria con fecha 22 de julio de 2026.

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición Canaria (5), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeros del Grupo Socialista y Grupo Popular (4), propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente es el siguiente:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A HABILITAR
412/62701 (2026)	INVERSIONES PARA IQF Y FABRICACIÓN PURÉ DE PLÁTANO	3.619.901,99
342/62501 (2026)	ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR DE ALMACENAMIENTO CIUDAD DEPORT MIRAFLORES	16.050,00
152/62701 (2026)	INVERSIÓN EN MATERIA DE VIVIENDA	800.000,00
452/71002 (2026)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS ADQUISICIÓN TERRENOS BALSA DE ADUARES	400.000,00
452/71003 (2026)	APORTACIÓN CONSEJO INSULAR DE AGUAS ENTUBADO Y PUESTA EN CARGA CANAL LP-I (ADUARES-FUENCALIENTE)	810.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

Expresado en euros

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
453/61000 (2026)	INVERSIONES EN TERRENOS DESTINADOS AL USO GENERAL	3.200.000,00
453/61100 (2026)	INVERSIONES ACONDICIONAMIENTO DE CARRETERAS	13.091.623,12
453/61102 (2026)	INVERSIONES EN MEJORAS Y REPAVIMENTACIÓN CARRETERAS INSULARES	3.741.134,96
933/62200 (2026)	INVERSIONES EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	150.000,00
943/76702 (2026)	APORT. CONSORCIO INS.DE SERVICIOS LAVADERO DE CAMIONES Y NAVE DE SERV. EN POLÍG.IND. CALLEJÓN LA GATA	270.000,00
425/62701 (2026)	INSTALACIÓN DE PUNTOS DE RECARGA	330.000,00
417/62700 (2026)	INVERSIONES CENTRAL HORTOFRUTÍCOLA	500.000,00
169/62700 (2026)	INVERSIONES MATADERO	150.000,00
413/63200 (2026)	OBRAS FINCA Y ADQUISIC. MAQUIN.	100.000,00

TOTAL DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	27.194.660,07 €
---	------------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

a) Con la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de la inversión, que se aprueban en el presente expediente de modificación de crédito, en la forma prevista en los apartados 1, 2 y 3 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La financiación de concesión de créditos extraordinarios mediante operaciones de crédito a largo plazo se prevé en el artículo 50 b) del TRLRHL.

El recurso de financiación se recogen en:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2026 - 91300	PRÉSTAMO INVERSIONES 2026	27.194.660,07 €

TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS CRÉD. EXTRAORD. Y SUPLEM. DE CRÉDITO 27.194.660,07

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de HACIENDA y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

(...)

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras del Grupo de Coalición (11), y la abstención de las Sras. y Sres. Consejeros del Grupo Socialista y del Grupo Popular (9), la aprobación del **Expediente nº 52/2026/GE-MC de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos –que hace el nº 9/2026 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2026.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL PRESIDENTE